



Resolución Ministerial

N° 315-2024-MIMP

Lima, 02 de octubre de 2024

Vistos, el Informe N° D000098-2024-MIMP-DPVLV de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia; las Nota N° D000469-2024-MIMP-DGCVG, N° D000495-2024-MIMP-DGCVG y N° D000524-2024-MIMP-DGCVG de la Dirección General Contra la Violencia de Género; los Memorandos N° D000273-2024-MIMP-DVMM y N° D000291-2024-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer; el Informe N° D000029-2024-MIMP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Informe N° D000561-2024-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° JPV/FAD/2024/1656 de fecha 27 de agosto de 2024, la Representante Regional de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur invita a un/a representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) a participar del taller de consulta con agentes clave sobre: “Exámenes de femicidios/feminicidios: La metodología del examen multisectorial en profundidad para mejorar la prevención de feminicidios/feminicidios y respuestas a la violencia de género”, a llevarse a cabo del 8 al 10 de octubre de 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el referido taller tiene como propósito reunir agentes clave de países en América del Sur, aumentar la conciencia y discutir oportunidades y modalidades para poner a prueba el examen multisectorial en profundidad de casos de femicidio/feminicidio, mejorar la creación de redes y el intercambio de experiencias entre actores que trabajan en contra del femicidio/feminicidio y de la violencia de género en los países interesados;

Que, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables tiene como ámbito de competencia, la protección de los derechos de las mujeres, y la prevención, protección y atención de la violencia contra la mujer y la familia, promoviendo la recuperación de las personas afectadas, conforme lo establecen los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, con Informe N° D000098-2024-MIMP-DPVLV, la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia de la Dirección General Contra la Violencia de Género señala que los exámenes a fondo de múltiples partes interesadas o multisectorial son una herramienta metodológica diseñada con el objetivo de extraer lecciones y recomendaciones que permitan mejorar las respuestas institucionales de todos los organismos y sectores frente a la violencia doméstica para prevenir futuros homicidios o muertes conexas; se caracterizan por estudiar los factores vinculados con estos crímenes, los que incluyen las interacciones entre las víctimas y los perpetradores, así como su contacto con las instituciones públicas y organismos no gubernamentales. Por ello, dicha herramienta ofrece un potencial importante para mejorar y fortalecer una actuación articulada e intersectorial de las instituciones concernidas en la prevención del feminicidio y violencia de género;



Firmado digitalmente por VIVANCO DEL CASTILLO Tabata Dulce FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2024 09:53:07 -05:00



Firmado digitalmente por ESPINOZA RIOS Elba Marcela FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.10.2024 09:35:05 -05:00



Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2024 10:51:43 -05:00



Firmado digitalmente por TEJADA FERNÁNDEZ Aissa Vanessa FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2024 11:44:59 -05:00

por lo que se propone la participación de la señora AISSA VANESSA TEJADA FERNANDEZ, Directora General de la Dirección General Contra la Violencia de Género, en el referido taller;

Que, a través del Informe N° D000029-2024-MIMP-OCAI, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación en el citado evento de la servidora AISSA VANESSA TEJADA FERNANDEZ, Directora General de la Dirección General Contra la Violencia de Género, permitirá el intercambio de experiencias con los actores que abordan temas de violencia de género, además, servirá de espacio para adquirir conocimientos sobre la metodología del examen multisectorial que permitirá fortalecer la actuación del sector en materia de violencia de género;

Que, el artículo 84 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, establece que la Dirección General Contra la Violencia de Género depende del Despacho Viceministerial de la Mujer y es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar, articular, supervisar, efectuar seguimiento y evaluar las políticas nacionales, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género en sus diferentes manifestaciones (violencia física, psicológica, sexual o económica) que se produce en las relaciones interpersonales, dentro de la familia, en la comunidad y/o por los agentes del Estado en el marco del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución de el/la Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatorio publicar en el diario oficial El Peruano dicha autorización;

Que, en tal sentido, dada la importancia del evento, resulta de interés institucional autorizar la participación de la servidora antes mencionada, siendo que los gastos de dicha participación serán cubiertos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General Contra la Violencia de Género y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, la Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora **AISSA VANESSA TEJADA FERNANDEZ**, Directora General de la Dirección General Contra la Violencia de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 7 al 11 de octubre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, la servidora autorizada por la presente Resolución Ministerial presenta ante la Titular de la Entidad el respectivo informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni da derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Oficina General de Recursos Humanos, a la Dirección General Contra la Violencia de Género y a la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe.mimp).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
HERNANDEZ CAJO Angela Teresa
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.10.2024 16:59:29 -05:00

ANGELA TERESA HERNANDEZ CAJO
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables